a Gran Salmeron Gisera Cauo erguadra del Ornacho Cauallos Compañia de Cauallos dechas Seruy como lo acredita el testim.to de la Diz. Salmeron Escriu.o; Y juntamente Nombram.to de Cobrador; y el Primer Sar.to Dipu.do del llano La Ziudad a nombro Gl Sr. de Diputado del llano Gaspar Diez Prior Gr.mente de Aguilo era; Sacerdote leal aganott.e y aragues lo azepto Y juro en forma=

Sorgh Ant.o= Alm.e de Sorgh Antonio a Rendadero del Agarador Zerrado en q.e dize que Gl. mandado de Sus Alcaldes Ord.s se Rematto que dentro de treze dias entregue el Agroducho de esta Rendam.to a la parte de la Cofradia de la Cagellania de San Gill, y a sus Cofrades a fuerza en mientos; Por quanto no puede escusar de Sorgh presentar como de horden de los Cau.s Comiss. de Gr.a desde corrido el Junio hasta diez y ocho de Sullio del año proximo tubo a su cargo diez soldados de Caualleria a sueldo a treze quartos cada uno al dia que a este respecto Importan Quatroz. y ocho Rg.s y los otros tubo a su cargo otros diez soldados de Infanteria desde Sullio hasta diez y nueue de diz.e de dicho año que hazen todo el tiempo referido Trezientos y zinq.ta y dos dias Quatroz. setenta y quatro Rg.s treinta y dos mrs; y tan bien se le debe el alojam.to de los dichos soldados de la Guarda del Otauado que los tubo quinze meses y que aunque se Rebaja en los cinco y Cassalidas que hizieron en el Nestan diez meses a mismo precio de treze quartos al dia q.e cada uno; Suplica que prezediendo dicho Informe de dicho Sr. Comiss. se le mande dar buenas dilig.as para q.e Exmine de ellas Diligenzias Judz= De la Ziudad habiendo visto lo dicho q.e dize Dn.y Sr. Como Pres.te Comiss. de Gr.a sin Perjuicio de tercera Posesion y siendo justa Disponga que de lo prozedido o que prozediere del Rematam.to hecho en los Sor.s Cofrades de la Exmine de la Exam.n sedes a tu fazion y aquella parte de lo que le pareziere proporzionado a su arbitrio Con audiencia Contraria=

Pap.s de Nobleza de los Mario= Vista el Parezer del Licenziado Dn Diego Arcaina y Roxas Abogado de los Sor.s Reales Consejos y Asistente de la Ziudad y por el Examen y Reconozimiento que dello ha hecho de los Papeles de Nobleza de Vitoriano Mario Exmiuidor y Juan y Sorgh Mario hermanos Vezinos de esta Ziudad; En que mani fiesta y justifican su legitima descendenzia de Franzisco Mario su bisabuelo, y el Parentesco con dicho Vitoriano Mario, hijo de dicho Franzisco; y que sobre lo que piden y todo a esta Ziudad Resolver como en semejantes suplicas sea costumbre= La Ziudad habiendo visto lo hecho y relazion de dichos papeles. Acordo que para que en tiempo Conste y demas efectos que les combengan a dicho Juan Sorgh Mario se ponga nota de dichos papeles en el Libro de Cartas Rg.s y en cuanto los originales Con testim.o de lo suzedido=